



INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Análisis del cumplimiento del informe ministerial en el proyecto de presupuesto de 2017

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de El Ejido, en el que se imponía a la Entidad local la adopción de una serie de ajustes sobre el proyecto remitido que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación informática habilitada al efecto, que:

1. Se habrían aplicado las medidas de ingresos que exigían reducir las previsiones iniciales del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), así como la aprobación del presupuesto con un saldo positivo inicial de operaciones corrientes para cubrir el saldo por devolución de ingresos indebidos del Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Deportes, y el importe de los reintegros de la participación en los tributos del Estado de 2017.
2. La remisión a la IGAE de los estatutos y las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de la sociedad mercantil Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L., para que procediera a su sectorización también se habría realizado, al haberse practicado ésta con efectos desde el 1 de febrero de 2017.



II. Composición del Presupuesto General

Integran el proyecto de Presupuesto General el presupuesto del Ayuntamiento, los de los organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Radio Televisión Ejido, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido, S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L., participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

También consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local (en adelante, IESPL) la sociedad mercantil Centro Integral de Mercancías, S.A., que se encuentra en fase de liquidación concursal desde 2013, si bien fue sectorizada como Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado en enero de 2017.

Se recuerda que para que se efectúe la baja de la entidad del IESPL debe remitirse copia de la inscripción en el Registro Mercantil del auto judicial que declare la conclusión del concurso, de tal forma que mientras esto no tenga lugar el Ayuntamiento está obligado a incluir los estados de previsión de ingresos y gastos en el expediente de aprobación del presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.1.c) del TRLRHL, y cumplir con la obligación de remisión de la información económica a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Cuando se disponga de la documentación exigida para proceder a la baja de la entidad del IESPL, la misma deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico, gestionada por esta Subdirección General:

Sugerencias.BDEntidadesLocales@minhfp.es

III. Nivelación presupuestaria

El presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente, indicándose en el informe del órgano interventor que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante lo anterior, se ha comprobado que en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2017 existen saldos por devolución de ingresos



indebidos por importe de 10.844,15 euros en el Ayuntamiento y de 195,93 euros en el Instituto Municipal de Deportes, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2018 se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que dé cobertura a tales saldos.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado por la existencia de saldos deudores procedentes de liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, por lo que también ha de aprobarse el presupuesto con un saldo positivo inicial en operaciones corrientes que dé cobertura al importe de los saldos a reintegrar durante 2018.

IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos se han contrastado las previsiones iniciales para el presupuesto de 2018 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, con respecto a las estimaciones comprometidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose una disminución de un 1,51% de las previsiones totales del proyecto de presupuesto, siendo la disminución en los ingresos corrientes de un 2,54% respecto al importe previsto en el plan de ajuste en vigor.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2018				
Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2018	Presupuesto 2018	Diferencia Ppto "vs" Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
INGRESOS CORRIENTES	81.675.800,00	79.601.399,92	-2.074.400,08	-2,54%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
INGRESOS DE CAPITAL	100,00	843.153,77	843.053,77	843053,77%
INGRESOS NO FINANCIEROS	81.675.900,00	80.444.553,69	-1.231.346,31	-1,51%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	81.675.900,00	80.444.553,69	-1.231.346,31	-1,51%



De la comparación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento (Administración General) para 2018 con las recogidas en el presupuesto aprobado para el año 2017, resulta:

Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2017 y presupuestos de 2018				
Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2018	Presupuesto municipal 2017	Diferencia presp 2018 vs 2017	%
capítulo 1	36.894.243,52	37.834.951,04	-940.707,52	-2,49%
capítulo 2	2.729.590,64	2.251.513,20	478.077,44	21,23%
capítulo 3	13.647.142,08	13.549.087,07	98.055,01	0,72%
capítulo 4	24.326.123,91	24.106.615,84	219.508,07	0,91%
capítulo 5	581.104,02	581.104,02	0,00	0,00%
INGRESOS CORRIENTES	78.178.204,17	78.323.271,17	-145.067,00	-0,19%
capítulo 6	201,00	200,00	1,00	0,50%
capítulo 7	577.952,77	161.240,91	416.711,86	258,44%
INGRESOS DE CAPITAL	578.153,77	161.440,91	416.712,86	258,12%
INGRESOS NO FINANCIEROS	78.756.357,94	78.484.712,08	271.645,86	0,35%
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	0,00	11.655.340,00	-11.655.340,00	-100,00%
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	11.655.340,00	-11.655.340,00	-100,00%
TOTAL	78.756.357,94	90.140.052,08	-11.383.694,14	-12,63%

Se produce para los ingresos totales una disminución de un 12,63%, siendo la disminución en los ingresos corrientes de un 0,19% respecto del presupuesto de 2017.

La estimación de los ingresos, según el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.



En este sentido, se ha comprobado que se aporta un informe sobre la estimación de los ingresos tributarios para el ejercicio 2018 en el que cuantifican y justifican las previsiones de ingresos tributarios incluidas en el proyecto de presupuesto.

El capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2015, considerando en 2017 la información recibida de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	36.475.892,39	36.152.781,37	37.834.951,04	36.894.243,52
Derechos Reconocidos	38.913.107,31	40.659.918,71	39.207.216,67	-
Recaudación ej. Corriente	30.594.872,82	34.259.368,18	32.071.242,62	-
Recaudación ej. Cerrados	2.943.704,96	3.516.788,31	3.148.705,98	-
Recaudación TOTAL	33.538.577,78	37.776.156,49	35.219.948,60	-
% recaudación	86,19%	92,91%	89,83%	-

De acuerdo con la estructura presupuestaria de las entidades locales, el Ayuntamiento recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes a la cesión de impuestos estatales, del modelo de participación en tributos del Estado. Si sólo se consideran los impuestos municipales, el análisis detallado de evolución resulta:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	3.782.770,13	4.193.825,55	4.432.345,67	4.151.203,11
Derechos Reconocidos	4.057.167,67	3.925.988,65	4.341.355,60	-
Recaudación ej. Corriente	3.665.769,27	3.619.039,17	3.987.466,14	-
Recaudación ej. Cerrados	237.833,52	263.914,22	250.519,21	-
Recaudación TOTAL	3.903.602,79	3.882.953,39	4.237.985,35	-
% recaudación	96,21%	98,90%	97,62%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	20.622.535,33	20.030.139,59	20.106.167,78	20.311.904,31
Derechos Reconocidos	20.962.171,98	20.305.538,52	20.289.189,84	-
Recaudación ej. Corriente	17.087.123,39	17.798.667,25	17.671.064,04	-
Recaudación ej. Cerrados	1.225.648,75	1.591.233,01	1.338.747,47	-
Recaudación TOTAL	18.312.772,14	19.389.900,26	19.009.811,51	-
% recaudación	87,36%	95,49%	93,69%	-



115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	5.540.000,00	5.650.000,00	5.820.000,00	6.034.775,91
Derechos Reconocidos	5.564.833,60	5.822.282,82	5.882.745,42	-
Recaudación ej. Corriente	4.368.916,78	4.532.513,03	4.700.189,58	-
Recaudación ej. Cerrados	478.576,91	369.771,27	468.523,58	-
Recaudación TOTAL	4.847.493,69	4.902.284,30	5.168.713,16	-
% recaudación	87,11%	84,20%	87,86%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	4.000.000,00	3.549.022,14	4.650.000,00	3.572.130,00
Derechos Reconocidos	5.564.457,51	7.073.666,56	5.907.883,00	-
Recaudación ej. Corriente	2.987.291,42	4.915.500,39	3.143.303,32	-
Recaudación ej. Cerrados	952.878,34	1.187.739,62	869.285,83	-
Recaudación TOTAL	3.940.169,76	6.103.240,01	4.012.589,15	-
% recaudación	70,81%	86,28%	67,92%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	1.930.126,93	2.107.194,09	2.191.385,59	2.191.385,59
Derechos Reconocidos	2.158.913,91	2.891.947,18	2.039.718,32	-
Recaudación ej. Corriente	1.880.209,32	2.753.153,36	1.822.895,05	-
Recaudación ej. Cerrados	48.767,44	104.130,19	221.629,89	-
Recaudación TOTAL	1.928.976,76	2.857.283,55	2.044.524,94	-
% recaudación	89,35%	98,80%	100,24%	-

Las previsiones iniciales del capítulo I se reducen en un 2,49% respecto a las del presupuesto del ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que ello es consecuencia de la adaptación de las previsiones a la evolución de los diferentes impuestos, si bien se habrían modificado las ordenanzas fiscales para aplicar un incremento del 0,6% en los ingresos de naturaleza tributaria como consecuencia del incremento del IPC, con efectos desde el 1 de enero de 2018.

De la información comprendida en los cuadros anteriores se desprende que las previsiones iniciales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante, IVTM) exceden el importe de los derechos liquidados en ejercicios anteriores, incluso considerando el incremento del 0,6% apuntado al inicio.



En el informe sobre la estimación de los ingresos tributarios para el ejercicio 2018, se indica que para la elaboración de las previsiones de este impuesto se ha realizado una simulación del censo a 10 de enero de 2018, si bien estaría pendiente de realizar el procesamiento del fichero de variaciones enviado por la Jefatura de Tráfico correspondiente a diciembre de 2017 y la revisión de las exenciones por antigüedad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013 y al artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, anteriormente citados, las previsiones iniciales del IVTM deben ajustarse al importe del padrón aprobado para 2018, admitiéndose el incremento del 0,6% incluido en las ordenanzas fiscales modificadas para el presente ejercicio.

Por su parte, se observa que las previsiones iniciales del impuesto sobre actividades económicas (en adelante, IAE) superan los derechos reconocidos en el último ejercicio, considerando el incremento del 0,6% que asimismo se habría aplicado.

En el informe adjunto se indica que la estimación de ingresos por este concepto se fundamenta en el padrón y liquidaciones practicadas en el último ejercicio fiscal, el importe de la compensación por Cooperativas y SAT de 2016 y una estimación de la posible incidencia de las actuaciones de inspección y trabajos de apoyo que se van a contratar, si bien la contribución de esta última actividad en las previsiones del impuesto para 2018 resulta difícil de valorar por tratarse de un proyecto plurianual.

Con todo, tras la aplicación del incremento del 0,6% del IPC se estiman unas previsiones iniciales de 1.866.545,83€, habiéndose consignado en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto unas previsiones iniciales de 2.191.385,59 euros.

Con el fin de evitar la generación del déficit presupuestario que supondría la falta de materialización de dichas previsiones y para dar cumplimiento a los artículos anteriormente citados, las previsiones iniciales del IAE deben limitarse al importe de la matrícula aprobada para 2018 que ya incorporará el incremento de un 0,6%.

Por su parte, dado que el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, considerándose que las del proyecto de presupuesto remitido son coherentes con la recaudación total media de los tres últimos ejercicios, si bien se habrían reducido aun cuando no están aprobadas las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de



2017, que declara la inconstitucionalidad de varios preceptos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte, la evolución de los ingresos del capítulo II es la siguiente:

Capítulo II (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	2.086.609,40	2.042.660,00	2.251.513,20	2.729.590,64
Derechos Reconocidos	2.101.562,83	2.828.028,45	3.669.832,98	-
Recaudación ej. Corriente	2.031.909,89	2.812.656,57	3.647.065,72	-
Recaudación ej. Cerrados	29.932,53	31.738,11	46.680,26	-
Recaudación TOTAL	2.061.842,42	2.844.394,68	3.693.745,98	-
% recaudación	98,11%	100,58%	100,65%	-

Capítulo ICIO (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	455.329,40	500.000,00	678.000,00	950.000,00
Derechos Reconocidos	536.846,36	1.187.271,00	1.831.303,58	-
Recaudación ej. Corriente	467.193,42	1.171.899,12	1.808.536,32	-
Recaudación ej. Cerrados	29.932,53	31.738,11	46.680,26	-
Recaudación TOTAL	497.125,95	1.203.637,23	1.855.216,58	-
% recaudación	92,60%	101,38%	101,31%	-

Las previsiones del capítulo II se incrementan en un 21,23% respecto a las del ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida respecto a las del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que las mismas se ajustan a la evolución de los últimos cuatro años, al no poder determinar con certeza que en 2018 vaya a repuntar de forma significativa la actividad constructora.

Al igual que se ha señalado para el IIVTNU, las previsiones iniciales del ICIO se consideran coherentes con la recaudación total media de los tres últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:



Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	13.625.363,35	13.339.167,74	13.549.087,07	13.647.142,08
Derechos Reconocidos	14.853.354,90	13.915.551,18	16.808.292,26	-
Recaudación ej. Corriente	13.035.792,71	12.092.132,83	14.650.663,35	-
Recaudación ej. Cerrados	1.303.752,25	1.702.941,47	1.439.182,65	-
Recaudación TOTAL	14.339.544,96	13.795.074,30	16.089.846,00	-
% recaudación	96,54%	99,13%	95,73%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	6.659.949,68	6.719.949,68	6.849.949,68	6.849.949,68
Derechos Reconocidos	6.738.380,51	7.049.382,57	6.953.510,89	-
Recaudación ej. Corriente	6.065.856,50	6.362.515,36	6.288.127,16	-
Recaudación ej. Cerrados	339.358,69	328.781,62	346.570,14	-
Recaudación TOTAL	6.405.215,19	6.691.296,98	6.634.697,30	-
% recaudación	95,06%	94,92%	95,42%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	3.978,29	3.978,29	3.978,29	3.978,29
Derechos Reconocidos	2.242,41	2.088,54	2.671,56	-
Recaudación ej. Corriente	2.227,65	2.088,54	2.671,56	-
Recaudación ej. Cerrados	14,76	14,76	0,00	-
Recaudación TOTAL	2.242,41	2.103,30	2.671,56	-
% recaudación	100,00%	100,71%	100,00%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	775.066,22	675.066,23	715.066,23	604.666,23
Derechos Reconocidos	683.438,79	736.155,37	744.283,72	-
Recaudación ej. Corriente	610.135,94	677.856,85	727.822,40	-
Recaudación ej. Cerrados	21.830,40	106.374,06	81.445,44	-
Recaudación TOTAL	631.966,34	784.230,91	809.267,84	-
% recaudación	92,47%	106,53%	108,73%	-



33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	1.752.488,85	1.677.441,80	1.677.441,80	1.677.441,80
Derechos Reconocidos	1.615.453,27	1.717.676,80	2.189.179,89	-
Recaudación ej. Corriente	1.505.924,11	1.591.585,20	1.785.899,14	-
Recaudación ej. Cerrados	184.233,96	90.838,66	82.442,94	-
Recaudación TOTAL	1.690.158,07	1.682.423,86	1.868.342,08	-
% recaudación	104,62%	97,95%	85,34%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	1.729.125,00	1.729.125,00	1.850.250,00	1.978.305,01
Derechos Reconocidos	1.740.630,29	2.076.224,99	1.685.446,54	-
Recaudación ej. Corriente	1.321.449,85	1.672.819,33	1.502.171,76	-
Recaudación ej. Cerrados	415.085,42	410.580,64	404.374,56	-
Recaudación TOTAL	1.736.535,27	2.083.399,97	1.906.546,32	-
% recaudación	99,76%	100,35%	113,12%	-

38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	157.492,68	5.138,44	5.138,44	5.138,44
Derechos Reconocidos	162.580,91	42.662,82	752,92	-
Recaudación ej. Corriente	162.580,91	42.662,82	752,92	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	162.580,91	42.662,82	752,92	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	2.547.162,63	2.528.368,30	2.447.162,63	2.447.162,63
Derechos Reconocidos	3.910.628,72	2.291.360,09	5.232.446,74	-
Recaudación ej. Corriente	3.367.617,75	1.742.604,73	4.343.218,41	-
Recaudación ej. Cerrados	342.658,34	766.351,73	524.349,57	-
Recaudación TOTAL	3.710.276,09	2.508.956,46	4.867.567,98	-
% recaudación	94,88%	109,50%	93,03%	-



399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	248.701,38	329.907,05	248.701,38	248.701,38
Derechos Reconocidos	1.609.107,05	161.536,22	213.329,46	-
Recaudación ej. Corriente	1.546.188,42	64.310,43	184.339,76	-
Recaudación ej. Cerrados	82.692,54	576.238,26	314.060,33	-
Recaudación TOTAL	1.628.880,96	640.548,69	498.400,09	-
% recaudación	101,23%	396,54%	233,63%	-

Las previsiones iniciales del capítulo III prácticamente se mantienen respecto a las del ejercicio anterior, con un ligero incremento de las previsiones por precios públicos. En el informe sobre la estimación de los ingresos tributarios se advierte que, salvo en el caso de las tasas de basuras, licencias urbanísticas, licencias de apertura, así como las multas y sanciones, que se basan en la evolución observada en los últimos cuatro ejercicios, en el resto de tasas y precios públicos se habría considerado un incremento global del 2% respecto a lo recaudado en el último año, debido al incremento de la actividad y del aumento del IPC interanual. Criterios que no deberían fundamentar un aumento de las previsiones.

Así, partiendo del análisis de los cuadros anteriores se observa que las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios de carácter social y preferente y las de los precios públicos superan el importe de la recaudación total media de los 3 últimos ejercicios, debiendo reducirse hasta alcanzar dicho importe.

Junto a lo anterior debe señalarse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 b) del RD-ley 8/2013 y el artículo 45.2 a) del RD-ley 17/2014, se recuerda que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se apunta al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas a tal fin y mejore la actuación recaudatoria.

La evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:

Capítulo IV (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	25.850.071,89	26.334.132,32	25.607.331,28	24.326.123,91
Derechos Reconocidos	24.418.152,09	24.997.815,18	24.619.188,01	-
Recaudación ej. Corriente	23.271.673,23	24.856.729,80	24.320.598,11	-
Recaudación ej. Cerrados	957.351,48	1.143.942,98	141.085,38	-
Recaudación TOTAL	24.229.024,71	26.000.672,78	24.461.683,49	-
% recaudación	99,23%	104,01%	99,36%	-



Las previsiones de ingresos por participación en tributos del Estado, se consideran coherentes con los cálculos de esta Subdirección General y comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	9.443.690,52	10.510.937,70	9.452.526,49	8.506.161,48
Derechos Reconocidos	9.227.239,67	9.442.328,17	8.805.099,05	-
Recaudación ej. Corriente	8.080.760,81	9.346.493,40	8.513.358,74	-
Recaudación ej. Cerrados	957.351,48	1.143.942,98	95.834,77	-
Recaudación TOTAL	9.038.112,29	10.490.436,38	8.609.193,51	-
% recaudación	97,95%	111,10%	97,78%	-

De la ejecución presupuestaria de las transferencias de la Comunidad Autónoma se observa que se reducen respecto a las de ejercicios anteriores, indicándose en la documentación remitida que la participación del Ayuntamiento en los tributos de la Comunidad Autónoma se limita al importe comunicado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Junta de Andalucía, si bien estiman que en 2018 volverán a incumplirse las previsiones de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de aquel recurso, estimándose dicho incumplimiento en 2.000.000 euros. Se recuerda que, para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución del capítulo V se muestra a continuación:

Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	1.419.001,25	718.873,59	829.135,47	581.104,02
Derechos Reconocidos	2.626.135,15	948.914,74	716.329,49	-
Recaudación ej. Corriente	1.465.598,99	857.789,83	681.193,61	-
Recaudación ej. Cerrados	1.226.431,64	1.048.638,86	127.793,96	-
Recaudación TOTAL	2.692.030,63	1.906.428,69	808.987,57	-
% recaudación	102,51%	200,91%	112,94%	-

Se comprueba que las previsiones iniciales no varían respecto a las del ejercicio anterior, indicándose en el informe económico-financiero que las previsiones se



habrían minorado por la reducción del canon a abonar por el nuevo concesionario de la piscina cubierta municipal, manteniéndose por prudencia el resto de conceptos. Se reitera que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios vigentes y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse la obligación de dar cumplimiento al artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

V. Sobre los gastos

La evolución de los gastos se observa en el cuadro siguiente, en el que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2018, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son inferiores en un 7,86% a los previstos en el plan de ajuste a nivel global y en un 3,01% en los gastos corrientes.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2018				
Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2018	Presupuesto 2018	Diferencia Ppto "vs" Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
GASTOS CORRIENTES	66.189.360,00	64.195.406,85	-1.993.953,15	-3,01%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
GASTOS DE CAPITAL	2.652.900,00	5.320.367,14	2.667.467,14	100,55%
GASTOS NO FINANCIEROS	68.842.260,00	69.515.773,99	673.513,99	0,98%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
GASTOS FINANCIEROS	12.128.890,00	5.093.886,03	-7.035.003,97	-58,00%
TOTAL	80.971.150,00	74.609.660,02	-6.361.489,98	-7,86%



Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2018 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2017, se observa lo siguiente:

Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2017 y presupuestos de 2018				
Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2018	Presupuesto municipal 2017	Diferencia presp 2018 vs 2017	%
capítulo 1	18.938.145,35	18.645.901,69	292.243,66	1,57%
capítulo 2	24.744.559,21	24.152.451,23	592.107,98	2,45%
capítulo 3	3.425.000,00	4.162.080,00	-737.080,00	-17,71%
capítulo 4	14.830.902,82	14.112.397,45	718.505,37	5,09%
capítulo 5	672.489,75	646.713,65	25.776,10	3,99%
GASTOS CORRIENTES	62.611.097,13	61.719.544,02	891.553,11	1,44%
capítulo 6	4.790.367,14	2.816.073,47	1.974.293,67	70,11%
capítulo 7	520.000,00	782.461,62	-262.461,62	-33,54%
GASTOS DE CAPITAL	5.310.367,14	3.598.535,09	1.711.832,05	47,57%
GASTOS NO FINANCIEROS	67.921.464,27	65.318.079,11	2.603.385,16	3,99%
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	5.000.000,00	12.164.510,00	-7.164.510,00	-58,90%
GASTOS FINANCIEROS	5.000.000,00	12.164.510,00	-7.164.510,00	-58,90%
TOTAL	72.921.464,27	77.482.589,11	-4.561.124,84	-5,89%

Se produce una disminución de un 5,89% de los gastos totales en el presupuesto de 2018, respecto al presupuesto de 2017, incrementándose no obstante los gastos corrientes en un 1,44%.

Por su parte, los gastos de personal aumentan en un 1,57% respecto a los consignados en el ejercicio anterior, indicándose en el informe económico-financiero que aquéllos incluirían una previsión de actualización del salario de los empleados públicos de la Corporación Local del 1,50%, habiéndose mantenido las restricciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 aplicables a los créditos para gastos de personal, y habiéndose regularizado los correspondientes a programas subvencionados por la Administración del Estado y la Junta de Andalucía.



La memoria económica añade que, además del incremento retributivo del 1,5%, se habría incluido en los créditos iniciales una bolsa para satisfacer las posibles modificaciones salariales derivadas de la valoración de puestos de trabajo que actualmente se estaría realizando, así como créditos para atender un previsible incremento del personal temporal necesario para una correcta prestación de los servicios operativos de mantenimiento en los meses de primavera y verano, fundamentalmente.

En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. En el momento actual, en un escenario de prórroga en 2018 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio anterior, no cabe entender prorrogado el incremento retributivo de 1% que se aplicó sobre las retribuciones del año 2017.

Esta Subdirección General considera que una práctica prudente sería reproducir para 2018 los créditos para gastos de personal de los presupuestos de 2017, quedando sujetos a modificación posterior una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, si bien sería admisible la dotación actual siempre que se declare la no disponibilidad de los créditos hasta la promulgación de la norma que regula la materia.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente al de la resolución y a su congelación en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarse en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, se estableció como referencia aplicable en la regla de gasto la tasa de variación del PIB nacional del 2,1% para 2017; y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se ha establecido una tasa de referencia del 2,4% para 2018.

De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina que los municipios quedan sujetos a la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y a su mantenimiento en los dos ejercicios siguientes, siendo esta reducción adicional a la establecida en el Real Decreto-ley 8/2013, pudiendo excepcionalmente el Ministerio de Hacienda y Función Pública



valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

Así, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2012, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación de los entes sectorizados como Administración Pública a fecha actual, que incluiría, además del propio Ayuntamiento, los organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes y Radio Televisión Ejido, y las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido, Desarrollo Urbanístico de El Ejido y Centro Integral de Mercancías, habiéndose sectorizado estas dos últimas mercantiles a comienzos del ejercicio 2017.

La inclusión en el análisis de la mercantil Centro Integral de Mercancías, que se encontraría en proceso de liquidación concursal, obedece a la necesidad de realizar una comparativa homogénea en todo el período considerado, si bien la contribución de la mercantil a los gastos de funcionamiento de los ejercicios 2016 y siguientes habría sido nula.

Junto a lo anterior, señalar que el dato de 2016 estaría incompleto puesto que no se ha remitido la información relativa a las mercantiles Desarrollo Urbanístico de El Ejido y Centro Integral de Mercancías.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL
Liquidación Presupuestos 2012 ORN	18.291.321,44	58.184.392,33	76.475.713,77
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	20.028.597,69	35.165.351,68	55.193.949,37
Reducción 5% s/2013			52.434.251,90
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	19.591.311,12	35.352.377,96	54.943.689,08
Reducción 5% s/2014			52.196.504,63
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	27.068.545,81	30.176.557,97	57.245.103,78
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	20.060.967,74	24.038.871,39	44.099.839,13
Reducción 5% s/ CI 2016 (*)			54.688.209,55
Estimación créditos definitivos 2017 (4T)	29.810.811,87	29.719.581,11	59.530.392,98
ORN 2017 (4T)	27.599.333,60	28.315.079,27	55.914.412,87
Presupuesto 2018 (Proyecto)	27.633.231,19	30.165.780,68	57.799.011,87

(*) Se han tomado los créditos iniciales del Pto 2016 dado que las OR a liquidación no incluyen las cuantías relativas a la mercantil Desarrollo Urbanístico de El Ejido.



A la vista de lo anterior cabe concluir que el Ayuntamiento no cumple en el proyecto de presupuesto para 2018 con la reducción de los gastos de funcionamiento exigida en virtud del artículo 45.1 del RD-ley 17/2014, ni tampoco cumpliría el límite derivado del Real Decreto-ley 8/2013, superándose asimismo el límite máximo de incremento del gasto fijado por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros para los ejercicios 2017 y 2018.

En la documentación remitida se hace constar que en el presupuesto general para 2018 no se habría aplicado el mantenimiento de la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento exigido por el Real Decreto-ley 17/2014 como condición de acceso al Fondo de Ordenación, ya que, tal y como se justificó en la solicitud de adhesión, el Ayuntamiento habría comenzado a adoptar importantes medidas de reducción de gastos de funcionamiento desde el ejercicio 2011, habiéndose alcanzado un suelo de gasto por debajo del cual se pondría en riesgo la prestación de los servicios públicos mínimos obligatorios.

En este sentido, se añade que en el presupuesto general para 2018 los gastos de funcionamiento se incrementan en un 2,15% respecto a los del presupuesto del ejercicio anterior, incremento que no superaría la tasa de variación del 2,4% establecida a efectos de la regla de gasto para 2018.

Teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento representan el 90,04% de los gastos corrientes y el 83,15% de los gastos no financieros, se considera conveniente acometer una reducción progresiva de aquellos.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 17,71% respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que la reducción es compatible con la reducción de tipos de interés experimentada y por la cancelación de operaciones al final de su plazo de amortización.

Por último, señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe equivalente al 1% de sus gastos no financieros.

VI. Sobre los pasivos financieros.

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de El Ejido al Fondo de Ordenación,



regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, a partir del ejercicio 2016.

En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que vaya comunicando el Ayuntamiento, con la consiguiente obligación de formalizar una operación de crédito y reflejarla en el presupuesto municipal.

En este sentido, no consta en el proyecto de presupuesto para 2018 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento, pese a que el Ayuntamiento tiene necesidades financieras para 2018 que van a ser cubiertas con cargo al Fondo de Ordenación al que está adherido.

En este sentido, en la memoria económica se indica que el capítulo IX de ingresos queda sin dotación, pues a diferencia de 2017, el Ayuntamiento ha optado por no formalizar la adhesión al Fondo de Ordenación para 2018.

No obstante, se recuerda que la firma del préstamo es obligatoria hasta su total finalización, debiendo comunicarse trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera disminuyen en un 58,90% respecto a los del ejercicio anterior.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según el cual, *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión»*.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2018.



VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de El Ejido.

VIII. Sobre la evolución reciente

El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2016 del Ayuntamiento arroja un saldo positivo de 1.891.791,86 euros, no existiendo saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Por su parte, los organismos autónomos liquidaron el presupuesto de 2016 con un RTGG positivo y sin saldo en la cuenta (413).

No obstante lo anterior, se observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de dudoso cobro son inferiores, total o parcialmente, a los mínimos establecidos por el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo anterior supone no sólo un incumplimiento de un precepto legal, sino que el saldo del RTGG no refleje la imagen fiel de la situación de solvencia del Ayuntamiento.

Por su parte, según el cuarto informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2017, el Ayuntamiento estima liquidar el ejercicio con un saldo positivo del RTGG de 6.095.320,85 euros y un saldo de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 350,42 euros.

Los organismos autónomos estimarían liquidar el presupuesto de 2017 con un saldo positivo del RTGG superior al del ejercicio anterior, manteniendo a cero el saldo de la cuenta (413).

En cuanto al período medio de pago global, según el último informe mensual del año 2017, se sitúa en -0,78 días, y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al cuarto trimestre de 2017, se sitúa en -17,84 días.



Por último, cabe señalar que de acuerdo con el último informe trimestral, la Entidad local estima liquidar el ejercicio 2017 en cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, pero incumpliría la regla de gasto.

IX. Conclusiones

Considerando el análisis realizado, se emite **informe favorable** al proyecto de Presupuesto General para el año 2018, remitido por el Ayuntamiento de El Ejido, **condicionado a:**

- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos del Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Deportes, así como el importe de los reintegros de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado de 2008 y 2009, en la parte que se prevea reintegrar en el presente ejercicio.

Asimismo, debe aprobarse el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que absorba el posible saldo de la cuenta (413) en la liquidación de 2017.

- Las previsiones iniciales del IVTM y el IAE deben limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2018, admitiéndose el incremento del 0,6% del IPC incorporado en la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el presente ejercicio.
- Las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios de carácter social y preferente así como las de precios públicos deben limitarse al importe de la recaudación total media de los 3 últimos ejercicios.
- Adoptar medidas para mejorar los porcentajes de cobro de la recaudación municipal.
- Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento retributivo del 1,5% de gastos de personal hasta la promulgación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 que fijará, en su caso, el posible aumento salarial.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

- Adoptar acuerdo por órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro.
- Es conveniente una reducción progresiva de los gastos de funcionamiento.

Asimismo, deberá remitirse a esta Subdirección General la inscripción del auto judicial por el que se declare la conclusión del procedimiento concursal que afecta a la sociedad mercantil Centro Integral de Mercancías, S.A., para proceder a su baja del IESPL. La documentación deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: sugerencias.BDEntidadesLocales@minhfp.es

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General.

26 de febrero de 2018